

**Sesión Ordinaria 2789-15**

Acta de la Sesión Ordinaria 2789-15 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 12 de enero del 2015 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:29 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Sebastián Urbina Cañas	Presidente
Licda. María Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante C.F. I. A.
Lic. Enrique Tacsan Loría	Representante del MEP

**Director Ausente:** Dr. Fernando Llorca Castro, por encontrarse ejerciendo funciones propias de su cargo.

**Participan además:**

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Licda. Maricé Porras Zamora	Asesora Legal Junta Directiva
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria Junta Directiva

**Contenido:**

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria 2788-2015
- III. Licitación Pública 2014LN-000001-0058700001 Contratación de Servicios de Vigilancia para las Instalaciones de las Oficinas Centrales del COSEVI - La Uruca
- IV. Cumplimiento Acuerdo Artículo VIII Sesión 2785-14 – Propuesta de Modificación de la Reorganización Parcial del Área de Fiscalización Vehicular
- V. Oficio A.I.-14-748 – Solicitud de Revisión y Revocación del Acuerdo del Artículo IV Sesión Ordinaria 2786-14
- VI. Entrega Propuesta Manual de Procedimientos de Operaciones de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos
- VII. Asuntos de la Presidencia

VIII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva

IX. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

## **ARTÍCULO PRIMERO**

### **Orden del Día**

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Ing. Sebastián Urbina Cañas, Presidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

### **Acuerdo Firme:**

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2789-2015 del 12 de enero del 2015.

## **ARTÍCULO SEGUNDO**

### **Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria 2788-2015**

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2788-2015 del 05 de enero del 2015.

El Director Tacsan Loría solicita que en el segundo párrafo de la página 9 se lea así: *“El Director Tacsan Loría recuerda la información que brindó el Director General de la Policía de Tránsito en la audiencia que se le concedió en días pasados, donde decía que cerca de la mitad de los oficiales de tránsito realizan labores administrativas y son cerca de 800 policías o sea es difícil que haya la presencia policial deseada y requerida en las calles.”*

Se resuelve:

### **Acuerdo Firme:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 2788-2014 del 05 de enero del 2015, incluyendo las observaciones del Director Tacsan Loría.

## **ARTÍCULO TERCERO**

**Licitación Pública 2014LN-000001-0058700001 Contratación de Servicios de Vigilancia para las Instalaciones de las Oficinas Centrales del COSEVI - La Uruca**

Para resolución de esta Junta Directiva se conoce oficio No. DE-2015-00094, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual recomienda la readjudicación de la Licitación Pública 2014LN-000001-0058700001 Contratación de Servicios de Vigilancia para las Instalaciones de las Oficinas Centrales del COSEVI - La Uruca, una vez analizado el oficio No. UL-004-15 de la Unidad de Licitaciones.

El oficio No. UL-004-15 indica textualmente:

“...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto está conformada por la **Licenciada Jazmín Martínez Córdoba** del Departamento de Servicios Generales, el **Licenciado Carlos Rivas Fernández** de la Asesoría Legal, el **Licenciado Alexander Vásquez Guillén** del Departamento de Proveeduría y la **Licenciada Vanessa Rodríguez Rojas** de la Unidad de Licitaciones todos funcionarios del COSEVI.

A efectos de que sea tomado el acuerdo de readjudicación que se estime por parte del **Órgano Colegiado** de la Licitación en mención, se le informa:

Dicha licitación es financiada con recursos del **COSEVI**.

Para este concurso se invitó a participar a los oferentes por medio del Sistema Mer-Link el día 22 de abril del 2014.

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

- **Empresa Seguridad Alfa Sociedad Anónima**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Garantía Electrónica **No. 600021949-00** vigente al 15 de setiembre del 2015, por un monto de **¢9.500.000,00** y una vigencia de la oferta hasta el día 04 de marzo del 2015.
- **Empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de Garantía Electrónica **No. UO7641-1594-00**, por un monto de **¢10.000.000,00** y una vigencia de la oferta hasta el día 31 de enero del 2015.
- **Empresa Consorcio de Información y Seguridad Sociedad Anónima**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de Garantía Electrónica **No. 600021942-01** vigente al 08 de marzo del 2015, por un monto de **¢10.500.000,00** y una vigencia de la oferta hasta el día 08 de marzo del 2015.

En concordancia con la resolución No. R-DCA-871-2014 dictada por la Contraloría General de la República a favor del Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada, se procede a realizar revocación del acto de adjudicación dictado en pro de la empresa Seguridad Alfa S.A.; en consecuencia se

procede nuevamente con la evaluación técnica de las ofertas participantes incluyendo la empresa en cuestión.

### **INFORME TÉCNICO**

Del informe técnico contenido en oficio DSG-1790-2014 del Departamento de Servicios Generales, recibido el día 15 de diciembre del corriente, se obtienen los siguientes resultados:

- Una vez analizadas las ofertas presentadas por las empresas **Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada, Seguridad Alfa S.A. y el Consorcio de Información y Seguridad S.A.**, se tiene que todas cumplen con los requerimientos técnicos y requisitos de admisibilidad solicitados en el cartel de la contratación y los montos ofertados se encuentran dentro del presupuesto estimado y los precios actuales del mercado.
- Por lo tanto, se procede a someter las plicas a la metodología de evaluación establecida en el cartel, obteniéndose lo siguiente:

	MONTO	%	EXPERIENCIA	TOTAL
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	15.239.270,00	70,00%	30%	100%
SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA	15.781.240,06	67,60%	30%	97,60%
CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A.	16.911.454,00	63,08%	30%	93,08%

- Siendo que la oferta presentada por la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA** obtiene el mayor puntaje **100 puntos**, se recomienda su adjudicación por un monto mensual de **¢15.239.270,00**
- En el presupuesto 2015 se contemplaron los recursos para soportar la recomendación de adjudicación y para los años restantes la administración asignará los rubros correspondientes para hacer frente a esta contratación.

### **UNIDAD DE LICITACIONES**

La Unidad de Licitaciones realizó un análisis, producto del cual se obtuvo lo siguiente por parte de la analista Licda. Laura Calderón Sáenz, quien realiza revisión vs verificación de requisitos y estudio técnico de las ofertas que se someten a evaluación, obteniéndose que:

### **CUADRO RESUMEN**

2014LN-000001-00587000001		Declaraciones juradas	Condiciones Generales			Requisitos de Admisibilidad		Otros Requisitos		
OFERTA	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65	Vigencia de Oferta	Plazo de entrega	Garantía de Participación % y Vigencia	Experiencia del oferente en Servicios	Visita Preoferta	Referencias del oferente	FODESAF	CCSS
1	Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada	C	C	C	C	C	C	C	Al día	Al día
2	Seguridad Alfa S.A.	C	V	C	C	C	**	C	Al día	Al día
3	Consortio de Información y Seguridad S.A.	C	V	C	C	C	C	C	Al día	Al día

HECHO POR: LICDA. LAURA G. CALDERÓN SÁENZ  
 FECHA: 08-01-2015 2014LN-000001-005870001

C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado  
 NC: El requisito exigido no ha sido cumplido  
 S: Suficiente  
 V: Vencido

\*\* El oferente no asiste a la visita pero se acepta su oferta mediante Resolución No. R-DCA-871-2014 de la CGR

- El día 15 de diciembre del corriente se le solicita a la empresa **Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada** mediante correo electrónico, subsanar información relacionada con el número de vigilantes que ofrece la empresa y el salario del coordinador por aparte de los otros oficiales. Mismo que fue resuelto por la empresa el mismo día.

**COMISIÓN PERMANENTE DE LICITACIONES**

La Comisión permanente de Licitaciones acuerda: Acoger lo indicado en la resolución No. R-DCA-871-2014 dictada por la Contraloría General de la República, el estudio técnico contenido en el oficio DSG-1790-2014 y análisis de la Unidad de Licitaciones, se recomienda readjudicar de la siguiente manera:

A la empresa **Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada**, según detalle:

**LINEA No. 1:** Contratación de los Servicios de Vigilancia para efectos de salvaguardar los bienes Institucionales, así como para mantener el orden civil, tanto dentro como fuera de las oficinas Administrativas, las Bodegas, y el lugar destinado para Custodiar los Vehículos Detenidos, por lo tanto deberá abarcar todo el edificio, ubicado en la oficinas centrales del COSEVI, sita contiguo al Banco Nacional de Costa Rica, La Uruca, por un monto mensual de **¢15.239.270,00**, para un monto anual de **¢182.871.124,00 (Ciento Ochenta y Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Veinticuatro Colones Exactos)**.

**Tiempo de Ejecución del Servicio:** Será por un (1) año, con prórrogas automáticas por periodos anuales hasta un máximo de 3 adicionales para completar (4) cuatro años, siempre que la prestación del servicio durante el periodo inmediato anterior se haya ejecutado cabalmente. El plazo se contabilizará a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente refrendado y una vez recibida la orden de inicio de parte del encargado de fiscalizar el contrato.

No obstante, la Administración podrá rescindir el contrato en cualquier momento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del R.L.C.A.

Se verifica la reserva presupuestaria existente en la solicitud de materiales No. USA-001-15 por un monto total de **¢190.000.000,00 (Ciento Noventa Millones de Colones Exactos)**, para el año 2015. Y para los años restantes la administración deberá asignar los rubros correspondientes para hacer frente a esta contratación en caso de acoger la recomendación de adjudicación.

**Fiscalización:** Será la Mba. Jazmín Martínez Córdoba, del Departamento de Servicios Generales, quien será la responsable del seguimiento, coordinación, supervisión y recepción y recibido conforme de los servicios contratados.” (SIC)

Se recibe a los funcionarios MBA. Yazmín Martínez Córdoba, Jefe del Departamento de Servicios Generales y al Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveeduría para presentar los detalles de la licitación.

El Director Ejecutivo explica, que el año anterior esta Junta Directiva tomó el acuerdo de adjudicar esta licitación a la empresa Seguridad Alfa S.A.; sin embargo, se presentó un recurso de apelación interpuesto por la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada ante la Contraloría General de la República, donde se declaró con lugar el reclamo presentado. Luego de esto la Administración volvió a valorar las ofertas presentadas. Una vez hecho el análisis, la empresa Servin Limitada obtuvo el 100% del puntaje, por tal motivo es que se recomienda la adjudicación a esa empresa.

El Director Chavarría Gutiérrez indica, que conoce por múltiples razones, que las empresas de vigilancia son las empresas que más violentan los derechos de los trabajadores, en cuanto a jornadas de trabajo extenuantes, condiciones laborales, etc., por lo que consulta que si en el cartel de licitación se incluyó algún filtro para detectar si los oferentes violentan la normativa laboral vigente en contra de los oficiales de seguridad y que si se incluye el permiso de portación de armas, etc.?

El Lic. Vásquez Guillén responde que sí. Esos son requisitos que están incluidos en el cartel.

La Licda. Martínez Córdoba expresa, que la Administración continuamente realiza una revisión de los carné de portación de armas, se emitió un protocolo para validar la fiscalización de la vigilancia, el cual está por ser aprobado. También se solicita que los oferentes estén al día con la Caja del Seguro Social, y por ese medio se verifican los salarios que se les paga a los oficiales de vigilancia. Agrega, que los mismos oficiales de vigilancia son los que ponen la denuncia a la Administración, de algún problema que hayan tenido con la empresa, entonces se coordina para subsanar estas diferencias.

Los funcionarios MBA. Yazmín Martínez Córdoba y Lic. Alexander Vásquez Guillén se retiran de la sesión.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Aprobar la Licitación Pública 2014LN-000001-0058700001 "Contratación de Servicios de Vigilancia para las Instalaciones de las Oficinas Centrales del COSEVI - La Uruca, de conformidad con el oficio No. DE-2015-00094, de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual recomienda la readjudicación y el informe técnico contenido en el oficio No. DSG-1790-2014 del Departamento de Servicios Generales, por lo tanto se acuerda readjudicar la licitación a:

**Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada**, según el siguiente detalle:

**LÍNEA No. 1:** Contratación de los Servicios de Vigilancia para efectos de salvaguardar los bienes Institucionales, así como para mantener el orden civil, tanto dentro como fuera de las oficinas Administrativas, las Bodegas, y el lugar destinado para Custodiar los Vehículos Detenidos, por lo tanto deberá abarcar todo el edificio, ubicado en la oficinas centrales del COSEVI, sita contiguo al Banco Nacional de Costa Rica, La Uruca, por un monto mensual de ¢15.239.270,00, para un monto anual de ¢182.871.124,00 (ciento ochenta y dos millones ochocientos setenta y un mil ciento veinticuatro colones exactos).

**Tiempo de Ejecución del Servicio:** Será por un (1) año, con prórrogas automáticas por periodos anuales hasta un máximo de 3 adicionales para completar (4) cuatro años, siempre que la prestación del servicio durante el periodo inmediato anterior se haya ejecutado cabalmente. El plazo se contabilizará a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente refrendado y una vez recibida la orden de inicio de parte del encargado de fiscalizar el contrato. No obstante, la Administración podrá rescindir el contrato en cualquier momento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del R.L.C.A.

**Fiscalización:** La MBA. Jazmín Martínez Córdoba, del Departamento de Servicios Generales, será la responsable del seguimiento, coordinación, supervisión y recepción y recibido conforme de los servicios contratados.

**ARTÍCULO CUARTO**

**Cumplimiento Acuerdo Artículo VIII Sesión 2785-14 – Propuesta de Modificación de la Reorganización Parcial del Área de Fiscalización Vehicular**

En cumplimiento al acuerdo del artículo VIII, de la Sesión Ordinaria 2785-2014, celebrada el 1º de diciembre del 2014, se conoce oficio No. CRP-01-2014, suscrito por la Comisión de Reorganización Parcial del Consejo de Seguridad Vial, mediante el cual presenta la propuesta de modificación de la reorganización parcial del Área de Fiscalización Vehicular.

Se recibe al Lic. Gustavo Céspedes Ruiz, Coordinador de la Comisión, para presentar los detalles de la propuesta.

El Director Ejecutivo explica, que el año anterior en el Cosevi se estaba dando la reorganización parcial de algunas unidades. En el primer informe de avance, la comisión presentó la propuesta de las primeras unidades: Control Interno, Contraloría de Servicios y Planificación, el cual fue remitido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para su refrendo y posteriormente enviarlo a MIDEPLAN para su revisión y aprobación. En la estructura presentada en ese momento, Fiscalización Vehicular se encontraba como un staff de la Dirección Ejecutiva. De acuerdo con análisis posteriores, se concluyó que esa unidad es una unidad ejecutora, por lo que la comisión no estaba segura que fuera la mejor decisión ubicar esa unidad dentro de la Dirección Ejecutiva o de la Junta Directiva. En su momento esta Junta Directiva tomó la decisión de que se analizara la mejor ubicación de esta unidad.

El oficio No. CRP-01-2014 indica textualmente:

“...Nos permitimos someter a su consideración el siguiente informe por medio del cual, se da cumplimiento al Acuerdo N° J.D-0696-2014, Artículo VIII, inciso N° 8.2 de la **Sesión Ordinaria N° 2785-14** de fecha 1 de diciembre de 2014, que se refiere a la propuesta de Modificación de la Reorganización Parcial del Área de Fiscalización Vehicular.

La presentación se encuentra estructurada en dos partes. En la primera parte vamos a mostrar los antecedentes sobre los hechos que influyeron en el proceso de la reorganización parcial. La segunda parte corresponde a la propuesta planteada, la cual consiste en seis opciones, las cuales se describen posteriormente.

### **I. Antecedentes.**

Las reformas aprobadas a la **Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078** y **Leyes Conexas**, publicadas el 26 de octubre de 2012, le asignan nuevas funciones al Cosevi, las cuales deben incorporarse a su quehacer institucional; asimismo, armonizar estructuras que tienen fundamento jurídico, normativo o directriz interna, para que estas se conformen dentro de la estructura organizativa del Cosevi y cumplir de esta manera, con el debido proceso.

Consecuentes con dicho mandato de Ley, luego de una serie de consideraciones y validaciones de orden organizativo y estratégico, la administración superior ha visto la necesidad de realizar una reorganización parcial que permita brindar a la sociedad costarricense, los nuevos servicios de una manera eficiente y eficaz. Por lo tanto la Junta Directiva de este Consejo, instruyó a la Dirección Ejecutiva para llevar a cabo dicha reorganización, la cual conformó la “**Comisión de Reorganización Parcial**”, que una vez integrada se convirtió en el equipo de trabajo para el análisis del “**Proyecto de**



**Reorganización Parcial de Cosevi**", que fue legitimada mediante el oficio N° DE-2013-2611 de la Dirección Ejecutiva del 05 de junio de 2013.

Con la integración de la comisión, se pretende alinear la gestión institucional de las unidades administrativas que se indican posteriormente con los nuevas competencias que le atribuyen las reformas a la Ley supracitada y otras Leyes conexas al Cosevi; además, de los fundamentos jurídicos específicos; cuya creación y funcionalidad están sustentadas en una norma específica individualizada como son las siguientes: Control Interno, Contraloría de Servicios, Tecnología de la Información, Fiscalización Técnica Vehicular, Planificación Institucional y el Departamento de Servicio al Usuario.

Lo anterior, se realiza con la finalidad de que la institución responda eficiente y de forma eficaz las demandas del sistema de tránsito en materia de seguridad vial. Asimismo, se pretende que este alineamiento organizacional esté sustentando en todo el marco jurídico establecido por **MIDEPLAN** para validar el proceso de reorganización parcial de Cosevi.

A continuación se citan los hechos más relevantes del proceso de reorganización parcial de Cosevi que se han llevado a cabo desde el momento en que se aprobó dicho proyecto.

Mediante el Acuerdo N° J.D-0738-2013, Artículo VII, Inciso 7.1 de la **Sesión ordinaria N° 2738-13** del 8 de octubre de 2013, se aprobó el Plan de Gestión del Proyecto Reorganización Parcial del Cosevi y su correspondiente metodología y mediante el inciso 7.2 de la misma sesión, se le ordenó a la Dirección Ejecutiva que girara instrucciones a la comisión para que dentro del plan de trabajo se incluyera el área de Planificación, lo cual generó la modificación de la calendarización inicial del proyecto.

Con base en el Acuerdo N° J.D-0298-2014, Artículo VI de la **Sesión ordinaria N° 2767-14** del 29 de abril de 2014, se aprobó la propuesta de Reorganización Parcial de Cosevi, que contiene las siguientes áreas: **a)** Planificación Institucional, **b)** Control Interno y Mejoramiento de la Gestión Institucional, **c)** Contraloría de Servicios y **d)** Fiscalización y Componente Técnico Vehicular.

Por medio del oficio N° **DE-2014-1730(2)** de la **Dirección Ejecutiva** del 9 de mayo de 2014, se remitió el Informe Técnico de Reorganización Parcial del Cosevi antes señalado, al Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Lic. Carlos Segnini Villalobos, para su aprobación y posterior traslado al Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN).

Sin embargo, mediante el oficio N° **DMOPT-4046-2014** del 18 de agosto de 2014, el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes señaló lo siguiente: "*no resultó factible por el momento el aval de la propuesta de reorganización parcial del Cosevi, hasta tanto no sean atendidas las observaciones indicadas*" por Planificación Sectorial del MOPT.

A partir de ese momento no se ha logrado enviar el Informe Técnico de Reorganización Parcial a MIDEPLAN, requisito indispensable para que dicho ministerio inicie el proceso de análisis y valoración requerido para lograr la aprobación de la Reorganización Parcial a nivel administrativo del Cosevi (incluye las áreas anteriormente citadas, según acuerdo J.D-0298-2014). Lo anterior, debido a las variables que surgieron en relación con las directrices emitidas por el Gobierno de la República las cuales son vinculantes y guardan una relación directa con el presupuesto institucional. Además hay que tomar en cuenta el hecho de que han surgido distintas inquietudes y propuestas que se han generado en el seno de la administración actual.

## II. Propuesta.

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo N° J.D-0696-2014, Artículo VIII, inciso 8.2 de la **Sesión Ordinaria N° 2785-14** del 1 de diciembre de 2014, nos permitimos plantear para el estudio, análisis y toma de decisiones por parte de la Junta Directiva las siguientes propuestas todas referentes a la Asesoría Técnica de Fiscalización.

Sin embargo, de previo a entrar con el planteamiento antes citado, vamos a realizar un análisis del componente normativo, organigrama actual de la institución y el componente de gestión de la Asesoría Técnica de Fiscalización

### COMPONENTE NORMATIVO

Es importante señalar que la **Asesoría Técnica de Fiscalización** del Cosevi asumió las actividades de fiscalización del contrato de inspección técnica vehicular desde diciembre del año 2009 y actualmente ésta no cuenta con una estructura organizacional formalizada, ya que las acciones ejecutadas en ese momento no fueron acompañadas del fundamento técnico-organizacional requerido.

Las funciones de fiscalización del Cosevi sobre la operación y cumplimiento del contrato de inspección vehicular, así como del cartel, oferta y normativa atinente, han sido ejercidas por esta área especializada que se denomina actualmente Asesoría Técnica de Fiscalización.

La disposición normativa se basa en los artículos 24, 25, 28 y 31 de Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, que establece como competencia del Cosevi la fiscalización del (los) prestatario (s) del servicio de inspección vehicular, así como el asesoramiento, análisis y elaboración de estudios técnicos en esta materia cuando se requiera.

Esta área de conformidad con los acuerdos que se generaron en su momento por parte de la Junta Directiva se ubica actualmente como una asesoría de la administración superior dependiente únicamente de la Dirección Ejecutiva.

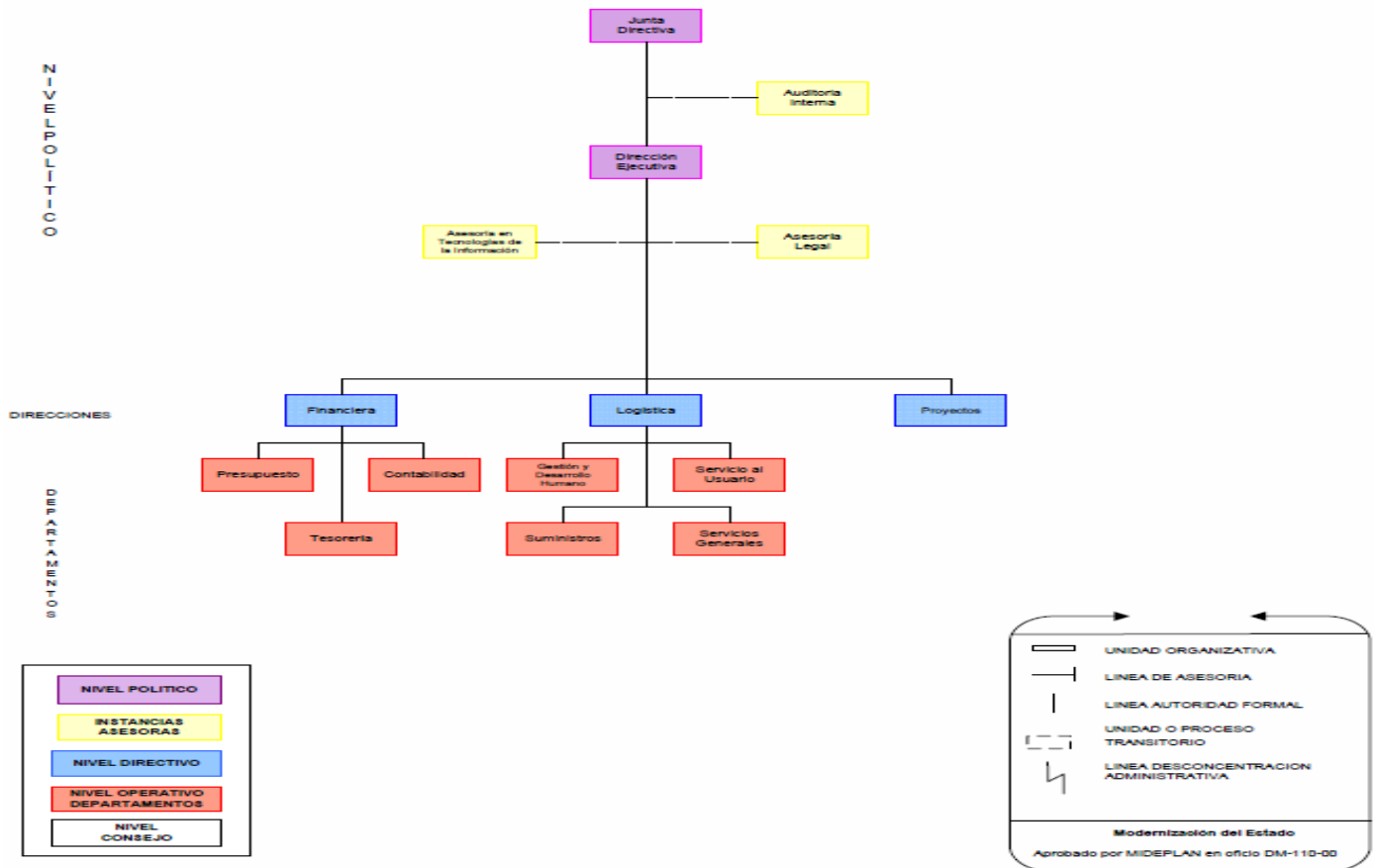
**Organigrama Actual**

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 29959-MOPT, publicado en La Gaceta N° 222, del 19 de noviembre de 2001, se aprobó la última modificación a la estructura orgánica y funcional del Cosevi, a efecto de adecuar parte de la misma a la realidad imperante en materia de seguridad vial.

En la actualidad, en esta estructura no se encuentran incorporadas formalmente las modificaciones propuestas y debido a los últimos cambios en la normativa atinente al Cosevi, se asignaron nuevas atribuciones y competencias, por lo que se justifica reorganizar las unidades pertinentes para ajustarlas a dichos cambios en cumplimiento con las asignaciones legales asignadas.

**COMPONENTE DE GESTIÓN**

**Descripción de funciones de área en estudio:**



Se dividen las funciones en dos procesos, Fiscalización y Componente Técnico Vehicular, como administración de la IVE (Inspección Vehicular).

• **Funciones del proceso “Fiscalización”.**

1. Fiscalizar y controlar periódicamente la ejecución contractual del servicio de inspección técnica vehicular ofrecido por la(s) empresa (s) prestataria (s) mediante el desarrollo de fiscalizaciones ordinarias y extraordinarias
2. Visitar periódicamente las instalaciones de la (s) prestataria(s), para fiscalizar los procedimientos de: calibración calidad funcionamiento de equipos, suministro de información, así como otros elementos estipulados en el marco legal (cartel, oferta, contrato así otras disposiciones y normativas vigentes y aplicables).
3. Verificar la actualización y vigencia de la garantía de cumplimiento rendida por la empresa (s) prestataria (s).
4. Verificar que las pólizas de seguros que se establecen en el cartel de licitación y el ordenamiento jurídico vigente y que tienen como objetivo cubrir a los trabajadores, los usuarios y los vehículos que se sometan a la inspección técnica vehicular estén suscritas y se mantengan actualizadas.
5. Verificar el cumplimiento de planes de capacitación y actualización del personal profesional y técnico de la empresa (s) prestataria (s) del servicio de inspección técnica vehicular asignado en las distintas estaciones.
6. Verificar el cumplimiento de los horarios de operación de las estaciones de servicio de la (s) prestataria (s) de inspección técnica vehicular, según lo aprobado por la Administración Superior.
7. Revisar los informes presentados por la empresa (s) prestataria (s) y señalados en el cartel, oferta y contrato según la normativa aplicable y vigente y aquellos que apoyen el proceso de fiscalización del servicio brindado.
8. Verificar la entrega por parte de la (s) empresa (s) prestataria (s) a los usuarios del servicio de inspección técnica vehicular de los documentos que deban ser impresos o se hagan constar los resultados de las pruebas efectuadas a los vehículos.
9. Verificar que las personas que realizan las pruebas, así como las firmas, sellos y hologramas (si los hubiere) utilizados en las distintas estaciones sean los debidamente autorizados para ello se mantendrá un registro de dichas personas.
10. Verificar el cumplimiento del Sistema de Control de Calidad de la (s) empresa (s) prestataria (s) del servicio según la normativa vigente y cualquier otra directriz emitida por la Administración Superior.
11. Emitir oficios de advertencia ante la detección de incumplimientos en las obligaciones del contratista según lo establecido en el Cartel, la Oferta, el Contrato y demás normativa aplicable.
12. Evaluar y dar seguimiento a las acciones correctivas y de mejora implementadas por la (s) empresa (s) prestataria (s) del servicio como resultado de las fiscalizaciones realizadas e informar a la Administración Superior de dicho proceso.
13. Atender y dar seguimiento en las fiscalizaciones a denuncias que sean presentadas por los usuarios (as) del servicio de inspección técnica vehicular.
14. Elaboración de Informes de fiscalización y calidad del servicio de la(s) prestataria(s), para su presentación ante la Administración Superior según la frecuencia acordada.

**15.** Elaborar y dar seguimiento al plan de trabajo anual.

**16.** Asesorar a la Administración Superior en materia de fiscalización del servicio de inspección técnica vehicular.

**17.** Informar a la Administración Superior respecto a las obligaciones contractuales que son pertinentes y aplicables a la administración según lo establecido en el “Contrato de prestación de servicios para la creación y funcionamiento de estaciones para la revisión técnica integrada vehicular”.

**18.** Coordinar con otros entes (Ente Costarricense de Acreditación, Instituto Nacional de Aprendizaje, Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, etc.) apoyo técnico que sea utilizado como insumo en los procesos de fiscalización de la inspección técnica vehicular.

**19.** Cumplir con cualquier otra resolución o disposición que emita la Administración Superior así como de los requerimientos establecidos en la normativa vigente y atinente.

- **Funciones del proceso Componente Técnico Vehicular (Administración de la inspección Vehicular).**

**1.** Asesorar a la Administración Superior en materia del factor vehicular como componente del sistema de seguridad vial.

**2.** Atender dudas y consultas de los usuarios (personas, instituciones, empresas) relacionadas con el proceso de inspección vehicular, en coordinación con las instancias respectivas según la normativa aplicable.

**3.** Atender las consultas en materia de inspección técnica vehicular que solicite la Administración Superior u otras instancias.

**4.** Dictaminar técnicamente (en coordinación con las instancias respectivas) los reglamentos, manuales y otra normativa aplicable que contengan los requisitos y las condiciones mecánicas de la inspección técnica vehicular, así como las características de la tarjeta de revisión técnica, a efectos de mantener su actualización para su presentación ante la Administración Superior.

**5.** Generar estudios técnicos en materia de inspección vehicular, seguridad y tecnologías automovilísticas, aspectos operativos funcionales y estadísticos u otros casos especiales que contribuyan con la seguridad vial.

**6.** Mantener una coordinación (en relación al factor vehicular) con otras organizaciones, con el fin de contribuir con la seguridad vial.

**7.** Coordinar con las instancias respectivas el desarrollo de sistemas de información eficientes, oportunos, compatibles a las tecnologías de información existentes y que permitan garantizar la recolección de la información de las bases de datos del (los) prestatario (s) del servicio con el propósito de generar los insumos necesarios para el desarrollo de estadísticas en materia de inspección técnica vehicular y seguridad vial.

**8.** Llevar registros estadísticos sustentados en la base de datos suministrada por la (s) empresa (s) prestataria (s) del servicio de inspección técnica vehicular, con el fin de contribuir con insumos para la mejora de la seguridad vial.

- 9.** Realizar las gestiones necesarias y brindar los insumos requeridos para la valoración del trámite de ajuste de tarifas por parte del Consejo de Seguridad Vial o al ente que por normativa sea asignado para tal efecto.
- 10.** Promover en conjunto con otras instancias, la selección y distribución en las Estaciones de la (os) prestataria (os) de información educativa, normativa y afín en materia de Seguridad Vial y materia de preservación del ambiente para que sea distribuida entre los usuarios del servicio de inspección técnica vehicular, así como campañas informativas en distintos medios de comunicación, respecto a temas relacionados con la inspección técnica vehicular.
- 11.** Promover las coordinaciones necesarias entre COSEVI y la Dirección General de la Policía de Tránsito para la supervisión constante y la verificación de la inspección vehicular brindada por la (os) prestataria (os) del servicio.
- 12.** Recopilar y brindar la información que requiera la (s) empresa (s) prestataria (s) para suministrar el servicio de inspección técnica vehicular o coordinar con otros entes su obtención y remisión a la (s) prestataria (s).
- 13.** Recomendar en conjunto con otras instancias, cualquier modificación en el diseño, ampliación o localización de las estaciones de inspección técnica vehicular cuando así lo justifique la satisfacción del interés público, así como el diseño y ubicación de cualesquiera nuevas estaciones que sean creada para la prestación del servicio.
- 14.** Contar con un archivo de gestión documental actualizado y mantener a disposición de la administración la normativa legal, reglamentaria, decretos, dictámenes, protocolos, votos constitucionales y otra normativa aplicable sobre la materia de su competencia.
- 15.** Coordinar con otras instancias, una normativa para regular el proceso de la inspección vehicular en situaciones especiales (por ejemplo modificaciones vehiculares, entre otros).
- 16.** Coordinar con las instancias respectivas, los registros de los vehículos en primer nivel de comercialización con base en el Decreto 30751-MOPT o la normativa legal vigente y atinente, con el fin de cumplir con dicha normativa.
- 17.** Comunicar a la(s) empresa(s) prestataria(s) del servicio las empresas que se encuentran autorizadas para la aplicación del proceso de inspección técnica vehicular y velar por que únicamente dicha (s) empresa (s) presten este servicio.
- 18.** Solicitar a la empresa (s) prestataria (s) del servicio de inspección técnica vehicular los planes de capacitación y los temarios de los cursos de capacitación y actualización que imparta a su personal profesional y técnico.
- 19.** Solicitar a la (s) empresa (s) prestataria (s) del servicio de inspección técnica vehicular en tiempo y forma establecido por el COSEVI aquellos informes señalados en el cartel, oferta, y contrato según la normativa aplicable y vigente y aquellos que apoyen el proceso de fiscalización del servicio brindado por dicho (s) prestataria (s).
- 20.** Coordinar en conjunto con el prestataria (s) del servicio de inspección técnica vehicular un plan de capacitación según lo acordado en el contrato que incluya: los funcionarios que la recibirán, los contenidos, duración y la periodicidad así como cualquier otra información relativa al tema.
- 21.** Cumplir con cualquier otra resolución o disposición que emita la Administración Superior así como de los requerimientos establecidos en la normativa vigente y atinente.

**II. PROPUESTA**

**Propuesta N°. 1**

Reubicación del área de Fiscalización Técnica Vehicular dentro de la estructura organizativa del Cosevi, dependiendo directamente de la Junta Directiva.

**OPCIÓN N°. 1**

DESCRIPCIÓN	Organigrama	Estructura	Recurso Humano	Tecnología	Infraestructura
El área depende directamente de la Junta Directiva, realizando los procesos de Fiscalización y el de Administración de la IVE	<pre> graph TD     JD[Junta Directiva] --&gt; FIVE[Fiscalización y Administración de la IVE]     FIVE --&gt; DE[Dirección Ejecutiva]             </pre>	En esta propuesta el área tiene mayor flujo de comunicación para dar información a la administración superior, con el fin de facilitar el proceso de toma de decisiones.	Se cuenta con 6 profesionales, 3 técnicos y una secretaria, los cuales deben de distribuirse según las funciones de los procesos propuestos, con el fin de evitar ser "juez y parte".	Se cuenta con 3 plataforma de telecomunicación, que permite el soporte de las funciones y servicios, además del hardware y software instalados en los equipos del personal actual	Cuenta con un espacio físico asignado para el desarrollo de sus actividades, mismo que cumple tanto los requisitos para la ubicación del personal como el almacenamiento y custodia de la información procesada.

*Fuente: Comisión de Reorganización Parcial de Cosevi 2014*

**Propuesta N°. 2**

Reubicación del área de Fiscalización Técnica Vehicular dentro de la estructura organizativa del Cosevi, dependiendo directamente de la Dirección Ejecutiva.

## OPCIÓN N°. 2

DESCRIPCIÓN	Organigrama	Estructura	Recurso Humano	Tecnología	Infraestructura
El área depende directamente de la Dirección Ejecutiva, para lo que se recomienda Area de Fiscalización y administración de la IVE.	<pre> graph TD     JD[Junta Directiva] --&gt; DE[Dirección Ejecutiva]     DE --&gt; FA[Fiscalización y Administración de la IVE]             </pre>	En esta propuesta el área tiene mayor flujo de comunicación para dar información a la administración superior, con el fin de facilitar el proceso de toma de decisiones.	Se cuenta con 6 profesionales, 3 técnicos y una secretaria, los cuales deben de distribuirse según las funciones de los procesos propuestos, con el fin de evitar ser "juez y parte".	Se cuenta con 3 plataforma de telecomunicación, que permite el soporte de las funciones y servicios, además del hardware y software instalados en los equipos del personal actual	Cuenta con un espacio físico asignado para el desarrollo de sus actividades, mismo que cumple tanto los requisitos para la ubicación del personal como el almacenamiento y custodia de la información procesada.

Fuente: Comisión de Reorganización Parcial de Cosevi 2014

### Propuesta N°. 3

Reubicación del área de Fiscalización Técnica Vehicular dentro de la estructura organizativa del Cosevi, dependiendo directamente de la Dirección de Proyectos.



**OPCIÓN N°. 3**

DESCRIPCIÓN	Organigrama	Estructura	Recurso Humano	Tecnología	Infraestructura
El área depende directamente de la Dirección de proyectos, realizando los procesos de Fiscalización y el de Administración de la IVE.	<pre> graph TD     JD[Junta Directiva] --&gt; DE[Dirección Ejecutiva]     DE --&gt; DP[Dirección Proyectos]     DP --&gt; FIA[Fiscalización y Administración de la IVE]             </pre>	En esta propuesta el área tiene una relación directa con el proceso sustantivo del componente del factor vehicular , con una visión más integral del sistema de seguridad vial.	Se cuenta con 6 profesionales, 3 técnicos y una secretaria, los cuales deben de distribuirse según las funciones de los procesos propuestos, con el fin de evitar ser "juez y parte".	Se cuenta con 3 plataforma de telecomunicación, que permite el soporte de las funciones y servicios, además del hardware y software instalados en los equipos del personal actual	En el caso de la separación en forma física de los procesos de esta área, se necesitaría evaluar posibles ubicaciones del personal así como del manejo de la información, en función de la cercanía con las áreas de dependencia jerárquica.

Fuente: Comisión de Reorganización Parcial de Cosevi 2014

**Propuesta N°. 4**

Reubicación del área de Fiscalización Técnica Vehicular dentro de la estructura organizativa del Cosevi, dependiendo el proceso de Fiscalización a la Junta Directiva y el proceso de Administración de la IVE ( Inspección Vehicular) a la Dirección de Proyectos.

OPCIÓN N°. 4

DESCRIPCIÓN	Organigrama	Estructura	Recurso Humano	Tecnología	Infraestructura
<p>El área depende según tipo de proceso de la Junta Directiva, realizando solo el proceso de fiscalización y dependiendo de la Dirección de Proyectos para la realización de los procesos de administración.</p>	<pre> graph TD     JD[Junta Directiva] --- DE[Dirección Ejecutiva]     DE --- DP[Dirección Proyectos]     DP --- AD[Administración de la IVE]     F[Fiscalización de la IVE] --- JD             </pre>	<p>En esta propuesta el proceso de fiscalización tiene mayor flujo de comunicación con la administración superior para el proceso de toma de decisiones y el proceso de administración de la inspección vehicular tiene mayor ligamen con el proceso sustantivo del componente del factor vehicular.</p>	<p>Se cuenta con 6 profesionales, 3 técnicos y una secretaria, los cuales deben de distribuirse según las funciones de los procesos propuestos, con el fin de evitar ser "juez y parte".</p>	<p>Se cuenta con 3 plataforma de telecomunicación, que permite el soporte de las funciones y servicios, además del hardware y software instalados en los equipos del personal actual</p>	<p>En el caso de la separación en forma física de los procesos de esta área, se necesitaría evaluar posibles ubicaciones del personal así como del manejo de la información, en función de la cercanía con las áreas de dependencia jerárquica.</p>

Fuente: Comisión de Reorganización Parcial de Cosevi 2014

**Propuesta N°. 5**

Reubicación del área de Fiscalización Técnica Vehicular dentro de la estructura organizativa del Cosevi, dependiendo el proceso de Fiscalización a la Dirección Ejecutiva y el proceso de Administración de la IVE ( Inspección Vehicular) a la Dirección de Proyectos.

**OPCIÓN N°. 5**

DESCRIPCIÓN	Organigrama	Estructura	Recurso Humano	Tecnología	Infraestructura
El área depende según tipo de proceso de la Dirección Ejecutiva realizando solo el proceso de fiscalización y dependiendo de la Dirección de Proyectos para los procesos de administración de la IVE.	<pre> graph TD     JD[Junta Directiva] --&gt; DE[Dirección Ejecutiva]     DE --&gt; FI[Fiscalización de la IVE]     DE --&gt; DP[Dirección Proyectos]     DP --&gt; AI[Administración de la IVE]             </pre>	En esta propuesta el proceso de fiscalización tiene mayor flujo de comunicación con la administración superior para el proceso de toma de decisiones y el proceso de administración de la inspección vehicular tiene mayor ligamen con el proceso sustantivo del componente del factor vehicular.	Se cuenta con 6 profesionales, 3 técnicos y una secretaria, los cuales deben de distribuirse según las funciones de los procesos propuestos, con el fin de evitar ser "juez y parte".	Se cuenta con 3 plataforma de telecomunicación, que permite el soporte de las funciones y servicios, además del hardware y software instalados en los equipos del personal actual	En el caso de la separación en forma física de los procesos de esta área, se necesitaría evaluar posibles ubicaciones del personal así como del manejo de la información, en función de la cercanía con las áreas de dependencia jerárquica.

Fuente: Comisión de Reorganización Parcial de Cosevi 2014

**Propuesta N°. 6**

Reubicación del área de Fiscalización Técnica Vehicular dentro de la estructura organizativa del Cosevi, dependiendo el proceso de Fiscalización del Departamento de Servicios Generales y el proceso de Administración de la IVE ( Inspección Vehicular) a la Dirección de Proyectos.

**OPCIÓN N°. 6**

DESCRIPCIÓN	Organigrama	Estructura	Recurso Humano	Tecnología	Infraestructura
El área depende según tipo de proceso de del Departamento de Servicios Generales para los procesos de fiscalización y el proceso de administración de la IVE de la Dirección de Proyectos	<pre> graph TD     JD[Junta Directiva] --&gt; DE[Dirección Ejecutiva]     DE --&gt; LOG[Logística]     DE --&gt; DP[Dirección de Proyectos]     LOG --&gt; SG[Servicios Generales]     DP --&gt; AI[Administración de la IVE]     AI --&gt; FIVE[Fiscalización de la IVE]             </pre>	En esta propuesta el proceso de fiscalización puede incorporarse como parte del sistema de servicios generales, dado que actualmente existen procesos afines como fiscalización de obras. Por otra parte el proceso de administración de la inspección vehicular tiene mayor ligamen con el proceso sustantivo del componente del factor vehicular.	Se cuenta con 6 profesionales, 3 técnicos y una secretaria, los cuales deben de distribuirse según las funciones de los procesos propuestos, con el fin de evitar ser "juez y parte".	Se cuenta con 3 plataforma de telecomunicación, que permite el soporte de las funciones y servicios, además del hardware y software instalados en los equipos del personal actual	En el caso de la separación en forma física de los procesos de esta área, se necesitaría evaluar posibles ubicaciones del personal así como del manejo de la información, en función de la cercanía con las áreas de dependencia jerárquica.

Fuente: Comisión de Reorganización Parcial de Cosevi 2014

## CONSIDERACIONES FINALES

La Comisión de Reorganización Parcial del Cosevi considera por unanimidad que lo mejor es remitir a la Junta Directiva, en cumplimiento del Acuerdo N° J.D-0696-2014, las seis propuestas técnicas supracitadas, que han sido objeto de estudio por parte de la comisión para una posible reubicación de la Asesoría Técnica de Fiscalización dentro de la estructura del Cosevi, diferente a la propuesta inicial aprobada en el Acuerdo N° J.D-0298-2014, Artículo VI de la **Sesión ordinaria N° 2767-14** del 29 de abril de 2014, de ubicarla en la actualidad como asesoría de la Dirección Ejecutiva denominándola Fiscalización y Componente Técnico Vehicular.

Lo anterior, con el fin de que sea la Junta Directiva con base en los argumentos desarrollados en las diferentes propuestas técnicas, la que analice, valore y tome la decisión sobre la posible reubicación de la Asesoría Técnica de Fiscalización o proceda a mantener la propuesta inicial de esta Comisión aprobada en el Acuerdo N° J.D-0298-2014. “ (SIC)

El Lic. Céspedes Ruiz explica, que el proceso se inició con cuatro unidades: Control Interno, Contraloría de Servicios, Planificación y Fiscalización Vehicular, el estudio de estos productos ya fue concluido, luego se remitió al MOPT, donde se le hicieron algunas observaciones.

Agrega que en el presente estudio se tomó en consideración, que fiscalización no debería estar ubicado como se planteó al inicio, en este caso la Administración considera que Fiscalización Técnica Vehicular, como es una labor propia de fiscalizar las actividades contractuales de la inspección vehicular, es una tarea más operativa que de asesoramiento como actualmente está concebido y depende de la Dirección Ejecutiva. La idea es reubicar esta unidad, de ahí que se presentan seis escenarios, de acuerdo con las actividades enunciadas en el estudio tanto en la parte de fiscalización como en la parte del componente técnico vehicular, que son funciones más operativas que de fiscalización. El enfoque que se le dio al estudio es que esa unidad hace labores más operativas que de asesoría. El estudio cumple con todos los requerimientos estipulados por MIDEPLAN.

El Director Ejecutivo acota, que en la opción 1 la comisión plantea que fiscalización vehicular sea incluida como una asesoría de la Junta Directiva, la debilidad es que la unidad de fiscalización ejecuta muchas labores operativas y eso a quien le corresponde es a la administración. Lo mismo sucede con la opción 2. Otra debilidad es que de ubicarse fiscalización como una asesoría, cambiaría estructuralmente la organización del Cosevi, por lo cual esto tendría que elevarse a MIDEPLAN. Y esto ya ha sido valorado por ese ministerio como una gran debilidad, por lo que es muy probable que no sea aprobado, lo que provocaría una pérdida de tiempo remitir la reorganización de fiscalización como una asesoría y durante ese tiempo la Administración no podrá hacer los estudios de recalificación del personal de Fiscalización Técnica, como no lo ha podido hacer hasta el momento. La ventaja de las opciones 1 y 2 es que facilita el flujo de información que tendría fiscalización con la Dirección Ejecutiva o con la Junta Directiva.

El Lic. Céspedes Ruiz indica, que en reuniones efectuadas con los técnicos de MIDEPLAN se ha llegado a la conclusión de que las labores de fiscalización técnica son más operativas enfocadas a la parte contractual del MOPT con la empresa.

También explica, que la tercera opción es la que se considera más viable que consiste en que fiscalización esté supeditada a la Dirección de Proyectos, tomando en cuenta la labor de fiscalización y el aporte de los estudios técnicos que realizan en pro de la seguridad vial.

El Director Ejecutivo agrega que se plantea así, ya que la Dirección de Proyectos es la unidad administrativa del Consejo encargada de llevar las estadísticas de los accidentes de tránsito y por otro lado formula y da seguimiento a los proyectos de seguridad vial. La fortaleza de esa dirección tiene que ver con la gestión de la seguridad vial y con el componente humano. Esta dirección se fortalecería aún más con la inclusión de la fiscalización vehicular.

El Lic. Céspedes Ruiz indica, que la opción 4, , implica que la fiscalización se esté orientando como una labor de fiscalización dependiendo de la Junta Directiva y la parte de la administración del componente técnico vehicular a una labor de la Dirección de Proyectos. La opción 5 está orientada a que fiscalización esté supeditada a la Dirección Ejecutiva, a quien deberá presentar los informes, lo cual no logra el camino correcto, ya que esto debe remitirse directamente al MOPT, y la administración de la IVE, como una labor sustantiva de la Dirección de Proyectos y la opción 6 se incluye por considerar el criterio de todos los miembros de la comisión, que consiste en incluir la fiscalización vehicular en el Departamento de Servicios Generales, ya que en esta unidad se lleva la fiscalización de obras, por lo que llevar este proceso a Servicios Generales sería revisar que se lleve a cabo la parte contractual, a efecto de que se estén cumpliendo las cláusulas del contrato. Con respecto a la administración de IVE estará supeditada a la Dirección de Proyectos.

El Director Ejecutivo indica, que la opción 6 tiene la debilidad de que la unidad de fiscalización estaría ubicada muy adentro del proceso organizativo, eso administrativamente para efectos de la gestión de los informes es muy engorroso. Pero por otro lado, facilitaría el trámite, ya que no se cambiaría la estructura organizativa de la institución, agilizaría el estudio de las plazas, etc. A su criterio la opción 6 no le parece razonable.

La Directora Vargas Viquez consulta que ¿para cuándo se tendría el estudio de la reorganización?

El Director Ejecutivo responde, que estaría para finales de año, o sea el estudio se iniciaría en los primeros meses del año, pero el informe final estaría a finales de año.

Agrega la Directora Vargas Viquez, que a su criterio le parece más lógica la opción 3, ya que el movimiento es mínimo.

Se resuelve:

**Acuerdos:**

- 4.1 Aprobar la Opción No. 3 de la Propuesta de Reorganización Parcial del Consejo de Seguridad Vial, presentada por la Comisión de Reorganización, mediante oficio No. CRP-01-2014, que consiste en que el Área de Fiscalización Técnica Vehicular dependa directamente de la Dirección de Proyectos.
- 4.2 Se instruye a la Comisión de Reorganización Parcial del Cosevi para que continúe las gestiones necesarias para la aprobación y oficialización de reestructuración parcial del Cosevi, relacionado con las unidades de: Control Interno, Contraloría de Servicios y Planificación Institucional.
- 4.3 Dar por concluida la labor de la Comisión de la Reorganización Parcial del Consejo de Seguridad Vial, en lo relativo a las unidades de: Fiscalización Técnica Vehicular, Asesoría Técnica de la Información y Servicio al Usuario, a fin de que el estudio de esas unidades sea considerado por la empresa que se contratará para realizar una propuesta de reorganización completa de la institución.

**ARTÍCULO QUINTO**

**Oficio A.I.-14-748 – Solicitud de Revisión y Revocación del Acuerdo del Artículo IV Sesión Ordinaria 2786-14**

Se conoce oficio No. A.I.-14-748, suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual solicita a esta Junta Directiva que se haga una revisión y revocatoria de los acuerdos tomados en el artículo IV de la sesión ordinaria No. 2786-2014 del 8 de diciembre del 2014, donde la Junta Directiva acordó hacer un llamado de atención a la Auditoría Interna, para que al someter a la Junta Directiva informes de control o de relación de hechos, los mismos se fundamenten debidamente, esto en relación con el procedimiento seguido en contra del funcionario Roy Rojas Vargas.

El Director Chavarría Gutiérrez manifiesta, que en ese acuerdo se le hacía un llamado de atención a la Auditoría Interna, por cuanto parecía que el informe había sido omiso, en razón de lo cual fácilmente el órgano director del procedimiento exoneró al servidor Roy Rojas de toda responsabilidad. En esa oportunidad expresó que parecía ser que el informe de la Auditoría era muy débil; sin embargo, ahora el Señor Auditor indica que cuando la Junta Directiva adoptó ese acuerdo no se tenía toda la información a mano.

El oficio No. A.I.-14-748, indica textualmente lo siguiente:

“...En referencia al acuerdo 6.2 del artículo IV de la Sesión Ordinaria N. 2786-14 de fecha 08/12/2014 y el cual fue comunicado a esta Auditoría el 15/12/2014, debo indicarles que todos los estudios e informes que hace esta Auditoría, se realizan bajo los estándares

mínimos para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, emitidos por la Contraloría General de la República en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el sector Público, los cuales son estándares mínimos para el ejercicio del proceso de auditoría interna de manera uniforme, competente, íntegra, objetiva e independientemente. Estos manuales emitidos por la Contraloría General de la República son una base normativa común y actualizada para el ejercicio en nuestro país de la auditoría en el sector público y son de acatamiento obligatorio, promoviendo la seguridad razonable en la calidad de los procesos y productos de la auditoría. Adicionalmente, también utilizamos las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors, IA) mundial.

Nuestro trabajo lo realizamos siempre con el debido cuidado, pericia y juicio profesional, pero sobre todo con apego a la normativa legal, técnica y procedimientos vigentes de nuestra actividad. Todos nuestros hallazgos de auditoría contenidos en los informes están sustentados con evidencia suficiente, competente y pertinente, obtenidos por los medios legales y técnicos aplicables, por lo que toda la evidencia se encuentra documentada por medio de papeles de trabajo que sustentan todos los hallazgos sólidamente contenidos en los informes; por lo que nuestros procesos y productos se realizan de conformidad con la normativa jurídica y técnica relacionada, por lo que los hallazgos están sustentados en evidencia suficiente y competente, y no, como se pretende hacerlo creer en el acuerdo.

En el caso particular (artículo IV, Sesión N° 2786-14, Informe de Instrucción del Procedimiento Administrativo en contra del Funcionario Roy Rojas Vargas) es importante hacer mención a algunos aspectos de los antecedentes de este caso, ya que no fueron de su conocimiento y nos se les brindo la información correspondiente para la adecuada toma de decisiones y los cuales son los siguientes:

1.- En el informe de instrucción se dice: *"...4. El sistema es totalmente integrado, pues cada transacción ejecutada tiene su aplicación o impacto en muchos otros módulos.*

(...)

*19. En resumen: el sistema SIAF funciona. De la demo realizada no hubo ninguna pantalla, proceso o transacción que se cancelara por errores del sistema. (...) El sistema funciona, opera conforme lo establecido, cubre las funcionalidades solicitadas en el cartel y las adecuaciones solicitadas...".*  
(Texto tomado del Acta de la Sesión Ordinaria N° 2786-14).

En la parte final del informe de instrucción, antes de las recomendaciones se indica: " En síntesis, con fundamento en los hechos probados y no probados, no se logra determinar que el funcionario Roy Rojas Vargas haya incurrido en actuaciones que tuvieran como consecuencia los incumplimientos detectados por la Auditoría Interna del COSEVI, en



relación con la contratación del sistema SIAF, motivo por el cual no resulta posible que el funcionario mencionado sea sancionado por razones disciplinarias, ni tampoco por responsabilidad civil, debido a que por informe 2011-0387, **se logró probar el funcionamiento del sistema SIAF** (la negrita no es del original), aspecto que no conlleva a daño alguno a la Administración contratante."

También en el acta de la sesión N. 2786-2014 se indica: "El Director Chavarría Gutiérrez explica que en el informe final se estipula que el producto que finalmente se entregó como parte de esta contratación estaba funcionando y en producción. Se imagina, ya que no tiene a mano el informe de la Auditoría, que la Auditoría cuestionó en algún momento que el producto entregado no satisfizo los objetivos de la contratación, con lo cual le quedan muchas dudas, ya que si esa afirmación consta en el informe de auditoría, es correcta y fue bien investigada como corresponde a una auditoría interna entonces otro debió ser el hallazgo."

Dado lo anterior, es necesario aclarar e indicar que en el informe A.I. -R.H.-2009-01 de esta Auditoría **no** se señala o indica que el sistema SIAF **no** funciona, en resumen lo que se señala es que:

1. Se realizó por parte de la Administración tres pagos para la cancelación total del producto Sistema Integrado Administrativo Financiero I (SIAF), incumpliendo la forma de pago establecida en el Contrato CPS-003-2004. El mismo establecía lo siguiente:

"Cláusula SEXTA:           PRECIO Y FORMA DE PAGO del Contrato.

*6.1 PRECIO: Por la completa ejecución del presente contrato, el **CONSEJO** cancelará al **CONTRATISTA** la suma de ciento treinta y un mil cien dólares exactos de los Estados Unidos de América (US\$131.100.00).*

*6.2 FORMA DE PAGO: Por la ejecución del presente contrato, el **CONSEJO** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:*

*6.2.1 Un cincuenta por ciento (50%) del precio pactado contra la entrega y aceptación de la primera etapa del proyecto.*

*6.2.2 Un cincuenta por ciento (50%) contra la entrega y aceptación de la segunda parte del proyecto, lo que comprende la implementación, pruebas y el entrenamiento y la puesta en producción del sistema."*

*6.3 Los pagos se realizarán con recursos presupuestarios del Consejo de Seguridad Vial, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al indicado recibo conforme y la entrega de las correspondientes facturas en el Departamento de Proveduría con el visto bueno o aprobación de la*

*Contraparte. Los pagos se realizarán en colones costarricenses, al tipo de cambio que rige el día que se haga el pago.*

2. Incumplimiento del plazo establecido en el contrato, el cual establece 195 días naturales para la consecución de las diferentes actividades para con el proyecto SIAF y entrega del producto.

El proyecto inició el 30 de Mayo del año 2005, según Informe # 1 emitido por la Empresa DCI Dinámica Consultores Internacional S.A; contabilizando los 195 días naturales debió finalizar exitosamente el día 12 de Diciembre del 2005.

24 de Julio 2006, es la fecha que corresponde la emisión de la última factura (Factura No. 1477) emitida por la Empresa DCI Dinámica Consultores Internacional. SA, por la cancelación contra entrega y aceptación de segunda parte del proyecto, lo que comprende pruebas, entrenamiento y la puesta en producción del Sistema.

07 de Agosto 2006, que corresponde al recibido conforme dado a la última factura (Factura No.1477) emitida por la Empresa DCI Dinámica Consultores Internacional. SA, según oficio D.L.704-06.

No se solicitó y formalizó en el transcurso de la ejecución del proyecto en el tiempo establecido, petitoria de ampliación del plazo definido en contrato para con el proyecto ya sea por la empresa DCI Dinámica Consultores Internacional SA o el Grupo Técnico Contraparte.

El contrato establece en su cláusula SÉTIMA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

*El CONTRATISTA deberá cumplir con los trabajos estipulados en el presente contrato, en un plazo de ciento noventa y cinco (195) días naturales contados a partir de refrendo del presente contrato por parte de la Contraloría General de La República...*

Así también la disposición 1 detallada en el Oficio DI-AA-0986 asunto" Contrato suscrito (al contestar refiérase al oficio No 05622), fechado 16/05/2005 de la Contraloría General de la República misma que detalla lo siguiente:

*"Queda entendido que el período para ejecutar el contrato es el establecido en la cláusula sétima del documento negocia."*

La Ley General de Contratación Administrativa N°7494, en su artículo N° 20, establece que los contratistas están obligados a cumplir, cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, lo que en este caso no se hizo.

Mediante oficio DL.-684-06 fechado 3 de agosto de 2006, emitido por las Licenciadas Sara Soto B. Dirección Logística, Flor Madriz Dirección Financiera y Jessica Alvarado en su momento directora de la Dirección de Proyectos, hacen del conocimiento al Máster Roy Rojas Vargas, en su momento Director Ejecutivo de Consejo de Seguridad Vial de inconformidad de dar la aprobación del proyecto ya que todavía se trabajaba en la puesta en marcha, por lo tanto no se puede establecer que la Administración recibe los servicios dentro de las condiciones que se establecieron en el contrato.

3. Recibido conforme del Sistema Integrado Administrativo Financiero "SIAF", producto que no cumple el Objeto establecido en el Contrato CPS-003-2004, por cuanto en este detalla lo siguiente:

*La adaptación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integrado administrativo financiero a nivel operativo, administrativo y gerencial, de acuerdo a los requerimientos del COSEVI. Dicho sistema deberá procesar información oportuna para incrementar la eficiencia en el área financiera y de logística, facilitar los procesos de toma de decisiones y aumentar la capacidad de ofrecer mejores y mayores servicios a los usuarios dentro de un esquema de gestión de calidad total y competitividad.*

Además para los módulos de Formulación Presupuestaria y Control de Vehículos, se deberá efectuar el levantamiento de requerimientos de información en forma completa, dado que los mismos no se describen en las condiciones específicas del cartel.

CUARTA: Obligaciones del Contratista, en su punto 4.6 detalla lo siguiente:

El CONTRATISTA garantizará la operación satisfactoria del sistema, lo que conlleva la instalación, puesta en funcionamiento e integración de cada uno de los módulos que lo conforman.

4.5 El Contratista deberá desarrollar un proceso de capacitación técnica y de usuario que le aseguren al Consejo de Seguridad Vial la adecuada transferencia de conocimiento de producto, tanto en sus aspectos operativos como de construcción, de acuerdo con el "Plan de Capacitación" detallado en el Anexo 6 de la oferta. (Folios 582 y 817 al 843 del expediente de la contratación).

La capacitación se brindará para un mínimo de: a nivel técnico para seis (6) funcionarios; a nivel operativo para diez (10) funcionarios y a nivel gerencial para cuatro (4) funcionarios.

El plan de capacitación deberá considerar: instructores y sus calidades (conocimiento y experiencia en los elementos de software utilizados para el

desarrollo del sistema ofertado), metodología a utilizar en la capacitación, método de la evaluación de la transferencia tecnológica, recursos requeridos, materiales didácticos, e instalación física donde se impartirá la capacitación.

4.6 El CONTRATISTA garantizará la operación satisfactoria del sistema, lo que conlleva la instalación, puesta en funcionamiento e integración de cada uno de los módulos que lo conforman.

A tal efecto la garantía de calidad de desempeño y funcionamiento del sistema será de un (1) año, contado a partir de la fecha de finalización de la integración y puesta en funcionamiento de todos los módulos contratados. Durante ese año de garantía, el CONTRATISTA deberá brindar el soporte técnico y el mantenimiento necesario, sin costo adicional para el Consejo de Seguridad Vial.

Entrevistas aplicadas a funcionarios de los departamentos y unidades que tendrían relación con alguno de los módulos que integrarían el SIAF y documentación aportada a esta Auditoría Interna, presuntamente se dio por recibido conforme del producto y se tramitó el pago por los servicios solicitados sin tener la certeza que la Administración recibe los servicios dentro de las condiciones que se establecieron.

Por ejemplo:

- Inapropiada Capacitación.
- La no realización de pruebas satisfactorias modulares y la no realización de las pruebas integrales para con el Sistema.
- Módulos sin concluir la totalidad de su desarrollo.
- La no integración con el Sistema de Recursos Humanos.

Visitas de comprobación de la instalación y funcionamiento en producción del SIAF realizadas por esta Auditoría Interna el día 7 de octubre del 2008, a las diferentes instancias físicas que se beneficiarían con el Sistema, en compañía del Ingeniero Jorge Castro García de la Unidad de Asesoría en Tecnología de la Información, se determinó que el Sistema no está en producción.

Mediante Oficio D.L. 684-06 fechado 03 de agosto de 2006, ya anteriormente mencionado, evidencia la inconformidad de dar la aprobación del proyecto ya que todavía se trabajaba en la puesta en marcha, por tanto no se puede establecer que la Administración recibe los servicios dentro de las condiciones que se establecieron en la Contratación.

4. La no integración del SIAF con el sistema de gestión de recursos humanos contratado también a la Empresa DCI Dinámica Consultores Internacional S.A. y recibido conforme en el año 2003. En entrevista realizada al Lie. Mayid Martínez Calvo, Jefe de Departamento de Gestión de Recursos Humanos y en visita realizada por la auditoría, en compañía del Lie. Jorge Arturo castro García de la Unidad de Asesoría en Tecnología de la Información, se determinó que el sistema no estaba en producción.
5. No ejecutar el derecho de garantía del producto referente a la contratación LRO-011-2004 y contrato CPS-003-2004 "adquisición, adaptación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integrado administrativo financiero a nivel operativo, administrativo y gerencial celebrado entre el Consejo de Seguridad Vial y DCI Dinámica Consultores Internacional S.A. (SIAF), ya que se realiza la contratación directa 2007CD-000099-OO100 denominada "Asistencia a la puesta en marcha del SIAF".
6. Recibido conforme y cancelación total de la contratación directa 2007CD-000099-00100 denominada "asistencia a la puesta en marcha del SIAF", la cual no cumplió su objetivo, que correspondía a poner en marcha el sistema integrado administrativo financiero para el desarrollo de las diferentes actividades y gestiones de cada unidad o departamento que se beneficiaría con el proyecto.
7. Puesta en producción del sistema SIAF.

La no operación del sistema, como se ha detallado en los puntos 3 y 6 del informe, manifiesta que la Administración realizó una inversión de 072.918.666.82 en la cancelación de las Contrataciones "Licitación LRO 11-2004 y Contratación Directa 2007CD-000099-00100" con el fin de automatizar, integrar y eficientizar los procesos que realizan las áreas de Logística, Proyectos y Financiero, además de la del Sistema de Recursos Humanos, fueron recibidas conforme por los responsables designados y de los productos obtenidos ninguno ha cumplido su objetivo, ya que la Administración, a la fecha, no hace uso de estos para llevar a cabo las gestiones de las unidades o departamentos que conforman dichas Áreas.

El corroborar que un sistema trabaje de forma adecuada bajo el entorno de un demo que presenta el mismo sistema, no es lo mismo que poner el sistema en producción, lo cual se define técnicamente cuando se entrena al personal usuario del sistema, se instala el sistema y se constituyen los archivos de datos que se necesiten y se pone en marcha. Por lo anterior no se puede aseverar que el sistema cumplió con los requerimientos del cartel por funcionar, ya que el cartel lo que establecía era que se debía implementar, realizar pruebas, el entrenamiento y la puesta en producción del sistema, lo cual no se realizó. En resumen, en el informe de auditoría N° A.I.-R.H.-2009-01 nunca se cuestionó si el sistema SIAF funcionaba o no, ni tampoco se indicó que el Máster Rojas Vargas formará parte del grupo técnico contraparte como se menciona en el Informe de Instrucción del Procedimiento Administrativo, lo que se

indicó fue que el sistema no se puso en producción, se incumplió con la forma de pago establecida en el contrato, se incumplió con el plazo establecido en el contrato, no se cumplió con el objeto del contrato, la no integración del SIAF con el sistema de Gestión de Recursos Humanos, realizando la administración una inversión de más de 073.000.000,00 no cumpliendo con el objetivo de la contratación establecida.

Por lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Administración Pública y la Ley General de control Interno, les solicito una revisión y revocación de los acuerdos tomados en el artículo IV de la Sesión Ordinaria N° 2786-14 de fecha 8 de diciembre del 2014.” (SIC)

La Directora Vargas Víquez expresa, que ese acuerdo se tomó basado en la información que se tenía en ese momento y solo así puede cualquier Junta Directiva tomar un acuerdo, no se puede tomar una decisión con una información que no se tiene, si había otra debió estar en el documento entregado a la Junta Directiva. Considera que la Junta Directiva actuó correctamente.

El Señor Presidente propone solicitar al Señor Auditor una aclaración sobre respecto a cuál acuerdo específico de los adoptados en el artículo IV de la sesión 2786-2014, es que plantea su solicitud de revisión y revocatoria.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

Solicitar al Señor Auditor Interno aclaración, respecto a cuál o cuáles de los acuerdos adoptados en el artículo IV de la Sesión Ordinaria 2786-2014, solicita sea revisado y revocado, según el oficio No. A.I.-14-748.

**ARTÍCULO SEXTO**

**Entrega Propuesta Manual de Procedimientos de Operaciones de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos**

Se hace entrega de la Propuesta del Manual de Procedimientos de Operaciones de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos, mediante oficio No. JD-2015-008, para estudio y discusión en una próxima sesión.

Se toma nota de la documentación entregada por parte de la Administración.

**ARTÍCULO SÉTIMO**

## Asuntos de la Presidencia

### 7.1 Solicitud de Información de la Base de Datos de Licencias por parte de la Dirección General de Tributación Directiva del Ministerio de Hacienda

El Señor Presidente de la Junta Directiva presenta para consideración de la Junta Directiva, oficio No. DIT-1222-2014, suscrito por la señora Susana Berrios Fallas, Subdirectora de Información Tributaria de la Dirección de Inteligencia Tributaria de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, mediante la cual solicita la base de datos del sistema de licencias de conducir, que contenga información del nombre, número de cédula, dirección física, dirección electrónica, teléfono fijo, celular, tipo de licencia, licencia de conducir o permiso, fecha de nacimiento, fecha de expedición y de vencimiento, con el propósito de dar continuidad a los programas de control tributario que lleva a cabo la Dirección General de Tributación.

El Señor Presidente propone remitir el oficio a la Dirección Ejecutiva, para que analice la solicitud, con el fin de determinar si procede legalmente acceder a suministrar la base de datos de licencias.

Se resuelve:

#### Acuerdo:

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que remita el oficio No. DIT-1222-2014, de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda a la Asesoría Legal, con el fin de que se analice legalmente si procede acceder a suministrar la base de datos del Sistema de Licencias de Conducir y en caso de que sea afirmativo, que el Director Ejecutivo realice las acciones que correspondan para transferir la información solicitada por la Dirección General de Tributación.

### 7.2 Impugnaciones de Boletas de Citación

El Señor Presidente manifiesta, que el tema de las impugnaciones de las boletas de citación es un problema muy serio. Se dice que la presencia policial es la mejor herramienta para reducir las muertes en carretera; sin embargo, a pesar de tener 355 muertes in situ el año anterior, se generó un 15% más de infracciones de tránsito en el 2014, en relación con el 2013, o sea la métrica es la presencia policial en las calles, se aumentó la presencia policial en carretera y aumentaron las muertes. La teoría es que esto se deriva de las impugnaciones. Explica que la presencia policial en carretera solo sirve de componente disuasivo de que le aplican una multa y tiene que cancelarla; sin embargo el tema de las apelaciones que se ha generalizado tanto, que la gente ya no le teme a la policía de tránsito, reciben la multa, la apelan y aquí no ha pasado nada. Esta es la única justificación que se le puede dar a la impunidad, por lo que este tema de las

impugnaciones hay que solventarlo urgentemente, esto no puede seguir. Hay que agilizar las resoluciones, bajar en mucho las impugnaciones que están pendientes de resolver, etc.

El Director Ejecutivo expresa, que efectivamente la cantidad de impugnaciones que se reciben al año es enorme y el personal no da a basto para resolver. El año anterior se presentaron a la Junta Directiva varios escenarios para agilizar el proceso. En su momento la Junta Directiva trasladó el tema a la Dirección Ejecutiva. Se analizó hacer resoluciones donde se incluyera un grupo o una serie de boletas, como las infracciones emitidas por exceso de velocidad captadas por las cámaras. Los abogados no están muy de acuerdo en que se hagan megaresoluciones o sea que con una sola resolución se absuelvan varias boletas, porque hay algunos documentos legales donde se indica que hay que revisar una a una. En este momento la Administración está estudiando alguna solución para que a pesar de hacerse la revisión una a una, la resolución salga en grupo. Se tomó la decisión de resolver las impugnaciones más recientes, ya que hay impugnaciones de años anteriores y muchas de estas el usuario puede solicitar la prescripción y el no resolver las impugnaciones nuevas generaría una presa mayor y genera ese sentido de impunidad. De acuerdo con información brindada por la Unidad de Impugnaciones, este proceso ha generado que se resuelvan más impugnaciones que en años anteriores, según esa información cerca del 70% de impugnaciones se resuelven en contra del infractor y el 30% son absueltas. A su parecer el 30% de absoluciones es muy alto. La pretensión de la administración para el presente año, es reducir a lo máximo las acumulaciones de impugnaciones existentes sin resolver.

Agrega que el día de hoy, giró una directriz a la Unidad de Servicio al Usuario, en el sentido de que cuanto se tenga alguna divergencia de criterios legales al momento de resolver, se hiciera la consulta a la Asesoría Legal y que el criterio de esta sea el que se tome como línea de trabajo y que se unifiquen los criterios.

El Señor Presidente expresa, que hay que coordinar muy bien las audiencias con los policías de tránsito, identificar los principales errores que hay en la emisión de las boletas de citación, si el 30% de las impugnaciones se resuelven a favor del infractor, hay determinar cuáles son los funcionarios resuelven a favor de la administración, hacer un análisis del por qué se está resolviendo a favor el infractor y si es del caso trasladar al servidor a otra unidad. Hay que solventar el tema del sentimiento de impunidad, la coordinación con la Policía de Tránsito y retroalimentar a la misma en el sentido de informarle cuáles son las principales razones por las cuales no se está condenando la infracción. Hay que mejorar urgentemente la capacidad de respuesta de las impugnaciones. Es fundamental que se lleven estadísticas de los infractores que son reincidentes, en este sentido es primordial que ATI haga un proceso para llevar este tipo de información.

El Director Chavarría Gutiérrez manifiesta que le preocupa mucho un artículo publicado en La Nación, en el que se indica que durante los 10 primeros días del mes de enero habían



ocurrido 21 muertes in situ, más dos personas más que fallecieron en el hospital. Esto representa en promedio más de 2 muertes por día, por lo que a este ritmo se van a tener a fin de año más de 700 muertos in situ, lo cual sería escandaloso.

El Señor Presidente piensa que sería prudente retomar la campaña de los corazones.

El Director Ejecutivo indica, que precisamente la Dirección de Proyectos está replanteando la campaña de los corazones.

Se resuelve:

**Acuerdos:**

7.2.1 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a la Asesoría Técnica de la Información para que incorpore al Sistema de Infracciones un proceso para llevar las estadísticas de las resoluciones que derivan en reincidencias por parte de los infractores.

7.2.2 Encomendar a la Dirección Ejecutiva que en coordinación con la Dirección de Proyectos se inicie a partir de febrero próximo, la campaña denominada "Consecuencias de Tránsito" (pintar corazones en lugares donde ocurrió una muerte en situ).

**ARTÍCULO OCTAVO**

**Asuntos de los Directores de Junta Directiva**

La Directora Vargas Víquez presenta para conocimiento de la Junta Directiva, oficio No. JD-001-2015, suscrito por la Sra. Ana Isabel Masís Bonilla, mediante el cual se adjuntan temas críticos para la puesta en operación de los inspectores municipales de tránsito y el decreto ejecutivo No. 38164-MOPT.

El Director Ejecutivo indica, que esta gestión surge de una reunión que se tuvo con la Unión de Gobiernos Locales, donde se les presentó el trabajo que hace las municipalidades. En esa reunión se tomaron varios acuerdos, uno de ellos fue el firmar un convenio de cooperación entre la Unión de Gobiernos Locales y el Cosevi. El compromiso del Cosevi va en el sentido de cooperar en algunos temas de interés.

El Señor Presidente informa, que la División Administrativa del MOPT definió el costo del curso de capacitación para los policías de tránsito que sería de alrededor de ¢100.000.00 por cada uno. En este momento se está trabajando con la Municipalidad de Cartago.

Se toma nota de las manifestaciones de los Señores Directores.

**ARTÍCULO NOVENO**

**Asuntos de la Dirección Ejecutiva**

No se presentaron documentos en el apartado de Asuntos de la Dirección Ejecutiva en la presente sesión.

Se levanta la sesión al ser las 18:30 horas.